ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISION PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

EXPEDIENTE N.º 23.098

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA
12 DE ABRIL DE 2023

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL 1º DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL 2023

PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2026

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Los Diputados y Diputadas que suscriben, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, rendimos DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA del Proyecto de Ley tramitado bajo el Expediente Nº 23.098, **"LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA",** presentado a la corriente legislativa por los siguientes legisladores: Diputada Kattia Cambronero Aguiluz, Johana Obando Bonilla, Eliecer Feinzaig Mintz, Gilberto Campos Cruz, Luis Diego Vargas Rodríguez y Jorge Dengo Rosabal, el 09 de mayo de 2022, publicado el 23 de mayo de 2022, en el Diario Oficial La Gaceta N° 94, Alcance 102, basados en las siguientes consideraciones:

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa propone establecer una rectoría clara para la coordinación y articulación de la política social selectiva, para lo cual se propone la creación de un Consejo Rector que defina y oriente la política pública vinculada a dicho ramo de la política social, y la creación de una Secretaría Técnica de carácter especializado, estable y permanente, que genere y aporte al Consejo Rector los insumos técnicos requeridos para la elaboración y modificación de las principales políticas sociales selectivas, basado en la evaluación de los programas y proyectos que implementen las instituciones que forman parte de esta rama de la política social.

II. CONSULTAS REALIZADAS

De acuerdo a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de La Asamblea Legislativa y a la luz de las mociones de consultas presentadas, se realizaron las debidas consultas para que se refieran a este expediente y se recibieron entre otras, las siguientes respuestas, las cuales constan en el expediente respectivo:

- Conape, Oficio de 21 de octubre de 2022 SE 357-2022. No tienen observaciones al proyecto.
- Municipalidad de Corredores, Oficio 02 de noviembre del 2022 ACUERDOS-MC-SCM-746-2022. Se pronunciaron a favor del proyecto.
- Municipalidad de San José, Oficio 19 de diciembre de 2022 DSM-2330-2022. Se pronuncian a favor del expediente.
- Infocoop, Oficio 14 de octubre del 2022 AJ-384-2022. Consideran que el proyecto no se enmarca en la competencia conferida por esta norma y tampoco afecta la autonomía del INFOCOOP, esta asesoría jurídica no tiene observaciones o sugerencias de fondo, ni objeciones sobre el contenido de la referida propuesta; por lo que se recomienda abstenerse por constituir un asunto de política legislativa.
- INA, Oficio *6 de diciembre de 2022 ALEA-1098-2022. Consideran que "Una vez analizado el presente proyecto de ley y con base a los factores técnicos y jurídicos expuestos, esta Asesoría Legal recomienda OBJETAR el texto sometido a estudio."*

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Oficio del 07 de diciembre de 2022 MTSS-DMT-OF-1733-202. 2Consideran lo siguiente: “En razón de lo anterior, si bien es cierto consideramos muy noble la propuesta de ordenar la política social, nuestra recomendación sería reforzar el Consejo Presidencial Social existente para que articule las políticas sociales que permitan dar seguimiento a las acciones consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, para lo cual consideramos que se debe tomar en cuenta los requerimientos específicos que puedan tener las instituciones involucradas, a las cuales recomendamos consultar y cuyos criterios puedan ser de gran utilidad, para la discusión y aprobación del proyecto de Ley en estudio.”
- Municipalidad de Alajuela. Manifiestan lo siguiente: “POR TANTO: Se acuerda: Rechazar. OBSERVACIONES: Como observaciones generales se recomienda revisar: -La inconstitucionalidad presente en el art. 2 en cuanto a las funciones o competencias atribuidas al CRPSS (ver art. 140 de la Constitución Política). -Existe un uso indiscriminado de conceptos como política social, política selectiva, política social universal. -No hay claridad de cuál es el órgano con personalidad jurídica plena del cual se desconcentra el órgano con personalidad jurídica instrumental del que habla el proyecto de ley. -Existe una imprecisión en cuanto a la justificación del acto administrativo propuesto en el art. 10. -El enfoque de pobreza no es el más adecuado, porque la pobreza es una condición multidimensional, que no depende solo de la educación o capacidades.” SE RESUELVE RECHAZAR EL PROYECTO DE LEY, “LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA”, EXPEDIENTE N° 23098.”

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de cumplir con lo que establece el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, emitimos el presente Dictamen en tiempo y forma sobre el Expediente N.° 23.098.

Quienes suscribimos hacemos la observación de que, al momento del dictamen de este proyecto, no constó en el expediente ni en el Sistema Legislativo el estudio del Departamento de Servicios Técnicos, lo cual no ha sido una práctica usual y conforme a las buenas costumbres legislativas que han promovido los diputados miembros de la Comisión.

Sin embargo, la nueva modificación del Reglamento de la Asamblea Legislativa en su Artículo 80 hace que los señores diputados debamos emitir los informes y dictaminar sin contar con el Informe del Departamento citado en aquellas ocasiones en que no llegue a tiempo antes de la toma de decisión de los señores legisladores y de las señoras legisladoras y antes de su vencimiento.

IV.- RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los diferentes razonamientos, a nivel técnico, jurídico y político-administrativo, y de oportunidad y conveniencia planteados en el trámite de esta iniciativa y esbozados anteriormente y siendo que los proponentes consideraron importante establecer una rectoría clara para la coordinación y articulación de la política social selectiva, para lo cual se propone la creación de un Consejo Rector que defina y oriente la política pública vinculada a dicho ramo de la política social, y la creación de una Secretaría Técnica de carácter especializado, estable y permanente, que genere y aporte al Consejo Rector los insumos técnicos requeridos para la elaboración y modificación de las principales políticas sociales selectivas, basado en la evaluación de los programas y proyectos que implementen, los señores diputados y las señoras diputadas miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que suscribimos este informe decidimos recomendar un Dictamen Negativo sobre el Expediente N.° 23.098, **"LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA".**

Lo anterior sustentado en que, aunque con esta iniciativa tiene un fin loable, no se pudieron realizar las correcciones necesarias para hacerlo viable, ya que se venció su plazo. Asimismo, se considera que hay otro proyecto de ley que persigue fines similares y que está siendo tramitado en la Comisión de Reforma del Estado, Expediente N.° 23.167, el cual es el Proyecto de Ley N.° 23.436, "Ley de Transformación del Instituto Mixto de Ayuda Social en el Instituto de Desarrollo Humano e Inclusión Social".

Por tanto, las diputadas y los diputados miembros de la Comisión consideramos oportuno dictaminar negativamente el expediente de marras.

V. CONCLUSIÓN

Los diputados miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que suscribimos este dictamen, acordamos en la Sesión N.° 41 de 12 de abril de 2023, emitir un Dictamen Negativo de Mayoría del Expediente N.° 23.098, **"LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA"** y acordamos consecuentemente remitir el expediente al archivo**.**

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Jorge Eduardo Dengo Rosabal
Diputado

Daniela Rojas Salas
Diputada

Gloria Navas Montero
Diputada

Rocío Alfaro Molina
Diputada

Alejandra Larios Trejos
Diputada

Danny Vargas Serrano
Diputado

Francisco Nicolás Alvarado
Diputado

Manuel Morales Díaz
Diputado

Jorge Antonio Rojas López
Diputado